



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera	
SALIDA	
05/03/2025 19:21	
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	
DILIGENCIA DE SECRETARÍA	26285000312S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025	
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 12 de Febrero de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:06 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 05 DE FEBRERO DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000012 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2025”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000012 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2025”, con un presupuesto de 3630,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 06 de febrero de 2024 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE ORGANIZACION DE PASACALLES “CARNAVAL 2025”.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
14639297G	ABEL GUERRERO MOREJON	3630,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 06 de Febrero de 2024



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	1/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor privado de ORGANIZACIÓN DE PASACALLES “CARNAVAL 2025”, , al contratista ABEL GUERRERO MOREJON con NIF 14639297G , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Victoria Kent 7 – Ecija (Sevilla) por un importe de 3630,00 euros (3000,00 euros Base Imponible, y 630,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 08 de Marzo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 3630,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000013 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" -CARNAVAL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000013 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" -CARNAVAL 2025, con un presupuesto de 1300,75euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 06 de febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" -CARNAVAL 2025.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G90065806	ASOC DE CARNAVAL CABECEÑO	1300,75	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 06 de Febrero de 2025



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	2/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600342S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de privado de PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" - CARNAVAL 2025, al contratista ASOC DE CARNAVAL CABECEÑO con NIF G90065806, y domicilio a efectos de notificaciones en C/Virgen de Consolacion, 34 Las Cabezas de San Juan (Sevilla) por un importe de 1300,75 euros (1075,00 euros Base Imponible, y 225,75 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 07 de Marzo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1300,75 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000014 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION DE CHARANGA "CARNAVAL 2025"

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000014 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN DE CHARANGA "CARNAVAL 2025" -CARNAVAL 2025, con un presupuesto de 1200 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 06 de febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a ACTUACION DE CHARANGA "CARNAVAL 2025".

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11725827	ASOCIACION MUSICAL MARQUES DE ATALAYA	1200,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	3/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600342S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 06 de Febrero de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor privado de ACTUACION DE CHARANGA “CARNAVAL 2025”, , al contratista ASOCIACION MUSICAL MARQUES DE ATALAYA con CIF G11725827 , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Colegio Viejo sn, Algar (Cadiz) por un importe de 1200 euros (EXENTO DE IVA) y con un plazo de ejecución de 07 y 08 de Marzo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1200,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO QUINTO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000015 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL CHIRIGOTA “LAS PRECAVIDAS”- CARNAVAL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000015 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL CHIRIGOTA “LAS PRECAVIDAS”- CARNAVAL 20254, con un presupuesto de 4356, 00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegacion de Fiestas de fecha 07 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL CHIRIGOTA “LAS PRECAVIDAS”- CARNAVAL 20254

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23	4356,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	4/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera	
SALIDA	
05/03/2025 19:21	
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	
DILIGENCIA DE	26285000342S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025	
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.	

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 05 de Agosto de 2024.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación de la chirigota “LAS PRECAVIDAS” al contratista FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL B10743425 y domicilio de notificación C/Paraguay 41- Ronda , por un importe de 4356,00 euros (3600,00 euros base imponible y 756,00 euros correspondiente al 21%de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el 02 de Marzo de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 4356,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000016 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2025A

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000016 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2025 con un presupuesto de 1095,05 €.

Visto el Informe de necesidad de la Delegacion de Fiestas de fecha 07 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2025

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B13685797	MIRSOM WC SL	1.095,05€	INCLUIDO
B11752722	JEDAL ALQUILERES S.L.U	1.343,10€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ			
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	5/16	



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 07 de febrero de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE ALQUILER MÓDULOS WC QUÍMICOS-CARNAVAL 2025, al contratista MIRSOM WC SL con CIF B13685797 y con domicilio de Notificación en C/Carretera 16 Conil (Cadiz) por un importe de 1095,05 euros (905,00 euros Base Imponible, y 190,05 euros correspondiente al 21% IVA)

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1095,05 euro euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal Delegado D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000017 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PULSERAS PERSONALIZADAS FERIA 2025 - SUBVENCIÓN IGUALDAD 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000020 de contratación menor de SUMINISTRO CARTELERÍA ANUNCIADORA DE FIESTAS LOCALES con un presupuesto de 965,10 €

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Igualdad de fecha 12 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PULSERAS PERSONALIZADAS FERIA 2025 - SUBVENCIÓN IGUALDAD 2025

Se han presentado las siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	MARIA TERESA CABRAL CARRASCO	965,10€	INCLUIDO
B90414160	GALAN INDUSTRIAS GRAFICAS SL	1190,87€	INCLUIDO
B01700236	KOR DISTRIBUCIONES TECNOLOGICAS	1312,24€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	6/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2625600312S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 12 de febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO CARTELERÍA ANUNCIADORA DE FIESTAS LOCALES , al contratista MARIA TERESA CABRAL CARRASCO con NIF 31724035C , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Naciente , 8 Espera (Cadiz) por 965,10 euros (797,60 euros Base Imponible, y 167,50 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 5 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 965,10€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000018 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN APARATO AIRE CENTRALIZADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000018 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ALARMA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES con un presupuesto de 1832,48 €

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Cultura , de fecha 07 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN APARATO AIRE CENTRALIZADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11699402	FRIARCOS S.L	1832,48	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	7/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 07 de Febrero de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE REPARACIÓN APARATO AIRE CENTRALIZADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, al contratista FRIARCOS S.L con CIF B11699402 y con domicilio de Notificación en Pol. I. Isaac Peral Arcos (Cadiz) por un importe de 1832,48 euros (1514,45 euros Base Imponible, y 318,03 euros correspondiente al 21% IVA))

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1832,48 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150.21200 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña M.ª Carmen Rubiales Perez que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000019 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTREMA DE “VACIADO” DE VIVIENDA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000019 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA EXTREMA DE “VACIADO” DE VIVIENDA”, con un presupuesto de 968,00 €.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Servicios Sociales de fecha 10 de Febrero de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EXTREMA DE “VACIADO” DE VIVIENDA,

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066318V	JOSE ARBOLEDA GONZALEZ	968,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	8/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 10 de febrero de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE LIMPIEZA EXTREMA DE “VACIADO” DE VIVIENDA, , al contratista JOSE ARBOLEDA GONZALEZ con NIF 32066318V y domicilio de Notificación en Paseo de las Delicias nave 11 Jerez de la Frontera (Cadiz) por un importe de 968,00 (800 euros Base Imponible, y 168 euros correspondiente al 21% IVA)

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 968,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231.48000 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Doña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000018 RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE JOSE FERRERAS JURADO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 24/10/2025, se presentó por **D. JOSÉ FERRERA JURADO**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 15, ref. cast. 53017A040000150009II** de esta localidad.

Visto que con fecha 06/02/2025, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 24/01/2025, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha 04/02/2025, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	9/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	53017A040000150009II
Localización	Polígono 40, parcela 15
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 502,75 m ² / VIVIENDA: 148,43 m ²
Coefficiente:	100%
Uso:	VIVIENDA UNIFAMILIAR

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

*“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en **POLÍGONO 40, PARCELA 15** de Espera, ref. catastral 53017A040000150009II a nombre de D. JOSÉ FERRERA JURADO, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por DÑA. Alexia Hidalgo Duque, Arquitecta colegiada núm. 835 del COAC, es **FAVORABLE**, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente DÑA. Alexia Hidalgo Duque;*

- 1. Es apta para destinarse al uso previsto*
- 2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.*
- 3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.*

CONSIDERACIONES

-Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

-No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

-Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	10/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

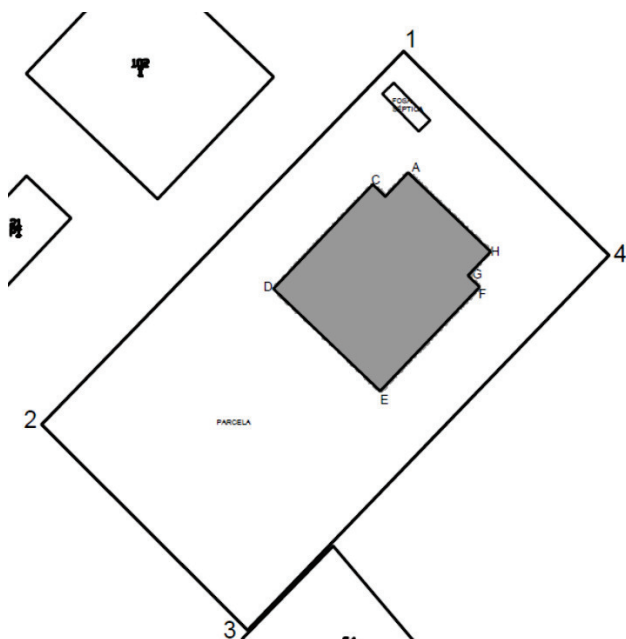
Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600342S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.



PARCELA

1.	250982.16	4084082.98
2.	250961.26	4084061.46
3.	250973.14	4084049.60
4.	250994.02	4084071.22

CONSTRUCCIÓN

A.	250982.41	4084075.98
B.	250981.10	4084074.61
C.	250980.38	4084075.30
D.	250974.63	4084069.29
E.	250980.81	4084063.38
F.	250986.56	4084069.40
G.	250985.87	4084070.05
H.	250986.18	4084071.41

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000024 RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE JUAN LUIS MENA JIMENEZ

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	11/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha **28/10/2025**, se presentó por **D. JUAN LUIS MENA JIMENEZ**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 11**, ref. cast. **53017A040000110002QA** de esta localidad.

Visto que con fecha **04/02/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **28/01/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **04/02/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	53017A040000110002QA
Localización	Polígono 40, parcela 11
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 1.100,00 m ² / VIVIENDA: 142,75 m ²
Coeficiente:	100%
Uso:	VIVIENDA UNIFAMILIAR

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en **POLÍGONO 40, PARCELA 11** de Espera, ref. catastral **53017A040000110002QA** a nombre de **D. JUAN LUIS MENA JIMÉNEZ**, según **CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN** redactado por **INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN D. Germán Márquez Ruiz**, Colegiado N° 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es **FAVORABLE**, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente **D. Germán Márquez Ruiz**;

4. Es apta para destinarse al uso previsto



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	12/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE 2625600312S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

5. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.

6. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

-Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

-No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

-Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;

GEORREFERENCIACIÓN PARCELA:

X=251128.8144 Y=4084280.3272
X=251153.1825 Y=4084304.7393
X=251176.4644 Y=4084281.9335
X=251152.1946 Y=4084257.6198
X=251128.8144 Y=4084280.3272

GEORREFERENCIA EDIFICACIÓN SECUNDARIA:

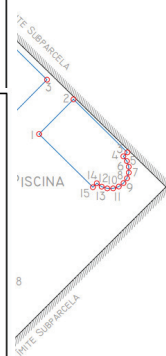
PI X=251158.0182 Y=4084288.2368
P2 X=251161.8346 Y=4084292.0994
P3 X=251164.6587 Y=4084289.3091
P4 X=251160.8423 Y=4084285.4465
PI X=251158.0182 Y=4084288.2368

GEORREFERENCIA PISCINA:

PI X=251163.9891 Y=4084284.6961
P2 X=251166.9059 Y=4084287.6482
P3 X=251171.4657 Y=4084283.1430
P4 X=251171.1318 Y=4084282.8051
P5 X=251171.4285 Y=4084282.4019
P6 X=251171.5860 Y=4084281.9267
P7 X=251171.5891 Y=4084281.4261
P8 X=251171.4372 Y=4084280.9491
P9 X=251171.1454 Y=4084280.5424
P10 X=251170.7422 Y=4084280.2457
P11 X=251170.2671 Y=4084280.0881
P12 X=251160.7465 Y=4084280.0851

GEORREFERENCIA EDIFICACIÓN PRINCIPAL:

PI X=251149.7731 Y=4084272.8720
P2 X=251150.6473 Y=4084273.7932
P3 X=251151.6592 Y=4084274.8595
P4 X=251151.0789 Y=4084275.4102
P5 X=251152.4213 Y=4084276.8247
P6 X=251153.0016 Y=4084276.2740
P7 X=251155.0529 Y=4084278.4356
P8 X=251161.6537 Y=4084272.1715
P9 X=251158.0054 Y=4084268.3270
P10 X=251155.2794 Y=4084265.4546
P11 X=251153.7417 Y=4084266.9139
P12 X=251154.8362 Y=4084268.0673
P13 X=251150.5529 Y=4084272.1320
PI X=251149.7731 Y=4084272.8720



No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente."

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	13/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General
Ayuntamiento de Espera

SALIDA

05/03/2025 19:21
AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
2625600342S

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 19/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

PUNTO DUODECIMO- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE 2024/ASU_06/000004 DE SUMINISTRO DE BANDERAS.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2024/ASU_06/000004 - Suministro de Banderas para uso protocolario en actos oficiales y dependencias municipales** se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
11 de febrero de 2025 a las 12:35:00

Lugar de celebración
Ayuntamiento de Espera

Asistentes
SECRETARIA
Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,Secretaria
VOCAL
D. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA, TECNICO

Orden del día

1.- Informe baja temeraria: 2024/ASU_06/000004 - Suministro de Banderas para uso protocolario en actos oficiales y dependencias municipales.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador Larraz Grupo Empresarial, S.A. y la exposición del informe técnico realizado sobre la justificación de la oferta anormalmente baja, se concluye que queda justificada la oferta presentada por el citado licitador.

2.- Propuesta adjudicación: 2024/ASU_06/000004 - Suministro de Banderas para uso protocolario en actos oficiales y dependencias municipales.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	14/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera	
SALIDA	
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	05/03/2025 19:21
DILIGENCIA DE SECRETARÍA	2628600312S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025	
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.	

Orden: 1NIF: A50090505 Larraz Grupo Empresarial, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 40
Total puntuación: 40

Orden: 2NIF: B45761533 DISTARMATEX SL.
Total criterios CAF: 18.52
Total puntuación: 18.52

Orden: 3NIF: B87171351 BANDERAS Y PUBLICIDAD GARSAN, S.L.U
Total criterios CAF: 15.64
Total puntuación: 15.64

Orden: 4NIF: B18379735 IBERICA DE ESTRATIFICADOS, SL
Total criterios CAF: 15.63
Total puntuación: 15.63

Yo, como Secretaria, certifico."

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de **2024/ASU_06/000004 - Suministro de Banderas para uso protocolario en actos oficiales y dependencias municipales** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Larraz Grupo Empresarial, S.A. con CIF A50090505 por un importe de 4.958,68 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	15/16





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Registro General Ayuntamiento de Espera	
SALIDA	
05/03/2025 19:21	
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	
DILIGENCIA DE	2628600812S
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 19/02/2025	
LA SECRETARIA GENERAL Firmado electrónicamente.	

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 12: 43 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Fecha	03/03/2025 11:39:13	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ			
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPDNBRHO7DXSBRNECBX7OQ	Página	16/16	